



ASEMA

ASOCIACION EMPRESARIAL DE AUTOMOCION Y NAUTICA DE BALEARES

Miguel Santandreu, 51-bajos
07006-PALMA DE MALLORCA

Teléf: 971 430888 – 431017
T.móvil: 620251930 - 619862597
Fax: 971 206185
e-mail: asema@infonegocio.com
www.asema.info

SUBVENCIONES

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

Inversiones realizadas entre el 1/11/2009 y el 31/10/2010
(ambos inclusive)

PUBLICACION EN EL BOIB Nº 33 DE 27/02/2010, RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES DE COMERCIO Y SERVICIOS.

MODERNIZACION DEL COMERCIO Y DE LOS SERVICIOS Y SU ADAPTACION A CRITERIOS DE COMPETIVIDAD Y CALIDAD.

- SECTOR TALLERES Y COMERCIO DE VEHICULOS-

BENEFICIARIOS: Personas físicas o jurídicas que sean titulares de pequeñas empresas del sector servicios y que estén dadas de alta en alguna de las actividades incluidas en los Epígrafes:

- **615.1** - COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS.
- **654** - COMERCIO AL POR MENOR DE VEHICULOS TERRESTRES
- **691** - REPARACION ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR, VEHICULOS AUTOMOVILES Y OTROS BIENES CONSUMO

PROYECTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	
SUBVENCIONABLES	Obra civil e instalaciones para la reforma y la innovación de los establecimientos
	Adquisición de equipamiento (mobiliario, maquinaria, equipos informáticos, etc.) con el Fin de ofrecer un mejor servicio al cliente y mejorar la gestión del establecimiento.
	Inversiones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas.
	La obtención de los certificados ISO,9001,ISO 14001, ISO 22000, EMAS, OHSAS 18001 e ISO 27001
NO SUBVENCIONABLES	La instalación, reforma o equipamiento de los establecimientos de comercio minorista Sitos en los polígonos industriales o de servicios, salvo los talleres de coches, bicicletas y otros vehículos (epígrafe 691.2 del IAE)
	El traspaso de locales comerciales.
	La adquisición de bienes usados, la instalación y el mobiliario de oficina y despachos, y Elementos en exposición (baños, cocinas, materiales de construcción)
	La compra o construcción de inmuebles.
	Las inversiones destinadas a la venta automática y la adquisición de máquinas expendedoras de productos (vending)
	La compra de ordenadores portátiles o de telefonía móvil.
	Los gastos ctes. De inmovilizado inmaterial y las inversiones financiadas a través de Arrendamiento financiero (leasing)
	El IVA



Miguel Santandreu, 51-bajos
07006-PALMA DE MALLORCA

Teléf: 971 430888 – 431017
T.móvil: 620251930 - 619862597
Fax: 971 206185
e-mail: asema@infonegocio.com
www.asema.info

IMPORTE DE LA SUBVENCION

Como norma general el porcentaje será del 16% sobre el importe de la inversión admitida. Si el solicitante pertenece a una Asociación empresarial del sector, se aplicará el 19%. En el caso de estar en una población de menos de 5.000 habitantes o el establecimiento tiene acreditado un certificado de calidad o de comercio excelente, será del 22%. La cantidad máxima abonada será de 25.000 € por beneficiario, en el caso de la obtención de certificados será del 50%, con un máximo de 3.000 € por norma certificada.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION QUE SE DEBEN PRESENTAR

- a) Solicitud de subvención
- b) DNI/NIF o tarjeta de identificación fiscal del solicitante o representante legal, en su caso.
- c) Impreso de solicitud de transferencia bancaria para pagos de la CCAA de les Illes Balears, modelo TG-002, debidamente relleno, o documento bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta.
- d) Declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
- e) Presupuestos o facturas pro forma si la inversión no ha sido realizada, si ya se ha realizado se presentarán las facturas originales.

Documentación específica:

- Comercios no inscritos en el Registro General de Comercio: Solicitud de inscripción en el Registro General de Comercio.
- Empresas de servicios y similares: Licencia Municipal de apertura del establecimiento en el cual se realiza la inversión.
- IAE o declaración censal sobre la actividad.
- Si se han solicitado las ayudas para certificación: se debe presentar la correspondiente certificación realizada por una institución acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) junto con la justificación de gastos.

NOTA: Para los proyectos de cuantía superior a 30.000 € en el caso de ejecución de obras, o 12.000 €, en el caso de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios, el beneficiario debe presentar, como mínimo, 3 ofertas anteriores a la ejecución del proyecto, salvo que el gasto se haya hecho anteriormente a la solicitud.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo para poder presentar las solicitudes es **hasta el día 27 de Abril de 2010** ó hasta que se agote la cantidad económica de la convocatoria, por lo cual les **aconsejamos que, si esta Vd. interesado en ello, se ponga en contacto con ASEMA, para presentar las solicitudes a la mayor brevedad posible.**